DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13195
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER7981

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE:** Camila Cruz
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23/05/2019	**HORA:**	10:40am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 78 B No 16A-03 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:93185 Y1: 93610					
SECTOR CATASTRAL:	Quiba Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20m^2					
UPZ:	68-Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3					
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0024UFNX	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
AREA INSPECCIONADA:	50m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-33849					

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral Quiba Urbano y se encuentra en la UPZ 68-Tesoro de la localidad Ciudad Bolívar. Le fue negada la legalización al barrio Villas de San Joaquín mediante Acto Administrativo 0017 del 22 de enero de 1999 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación, debido a que éste se encuentra en zona de ronda y de preservación y manejo ambiental de la Quebrada Trompeta.

En el año 2010 personal del IDIGER, realizo inspección visual al predio de la Diagonal 78 B No 16A-03 Sur donde se encontró una vivienda con daños en los elementos estructurales que comprometieron la habitabilidad de la misma. Se recomendó evacuar e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Procesos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes se emitió el concepto técnico CT-6964 del 2013 por riesgo de avenidas torrenciales e inundación, donde el predio objeto de consulta se localiza en la manzana 06 predio 14, el cual ya había sido recomendado e incluido al Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable (Imagen 1). Para la fecha de elaboración del concepto técnico en mención, la familia del señor Carlos Arturo Jaramillo, quien habitaba en el predio ya había realizado todo el proceso de reasentamiento con la Caja de Vivienda Popular con el identificador 2010-19-11318.

Adicionalmente, mediante la resolución 1517 del 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de consulta se incluyó cómo suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación.

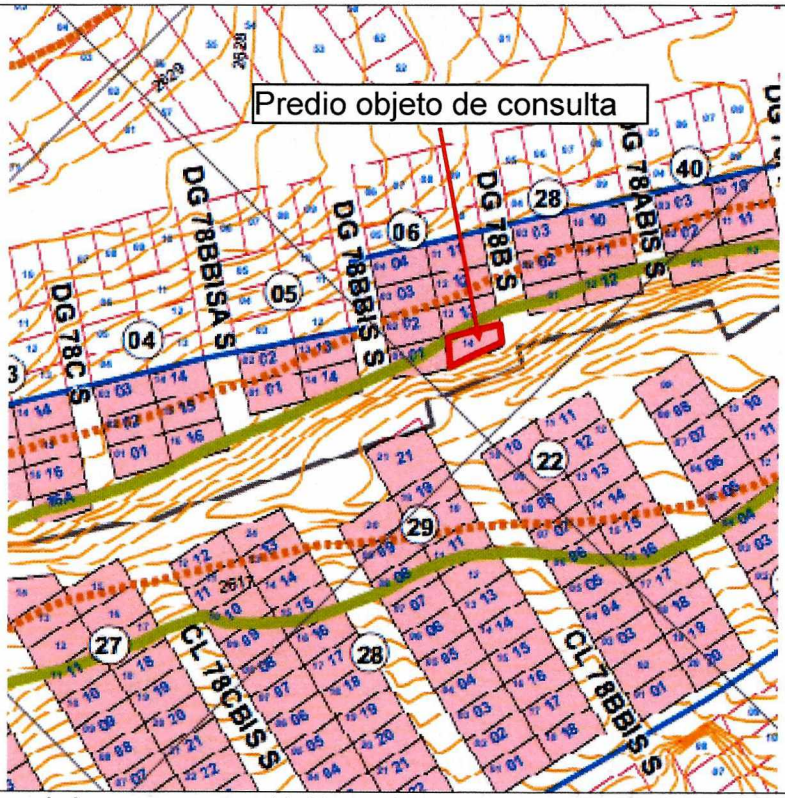

Imagen 1. Amenaza por avenida Torrenciales de la quebrada Trompeta. CT-6964.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

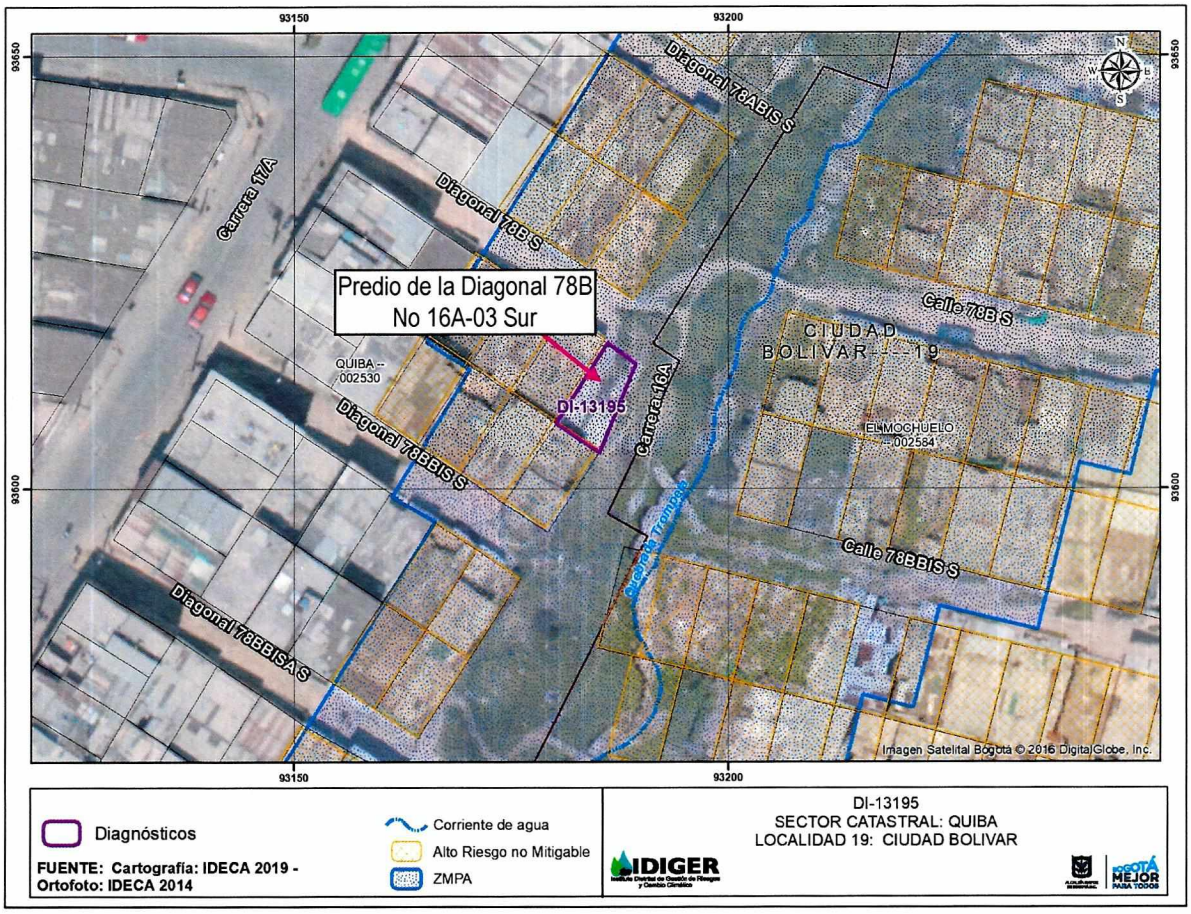

Imagen 2. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCION

El día 23 de mayo del 2019 personal del IDIGER realizó la inspección visual al predio ubicado en la Diagonal 78B No 16A-03 Sur, en el sector catastral Quiba Urbano de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector donde se emplaza la vivienda, corresponde a una zona de ladera de pendiente alta y formas onduladas, donde se identifican viviendas entre uno (1) y dos (2) niveles construidas en mampostería simple y materiales de recuperación que para su adecuación se implementaron taludes de corte y relleno. (Ver Fotografía 1).

En comparación con el Diagnostico Técnico DI-4461 del 2010 se encontró una edificación con un alto grado de deterioro en los elementos estructurales y no estructurales. En el costado oriental la vivienda perdió el suelo de cimentación donde estaba ubicado el baño, así mismo, se evidenció un aumento en los agrietamientos en muros tanto de cerramiento, agrietamiento fuerte e inclinación en el mismo costado.

En el momento de la visita se evidenció que se está realizando la intervención de la Quebrada La Trompeta por parte de de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

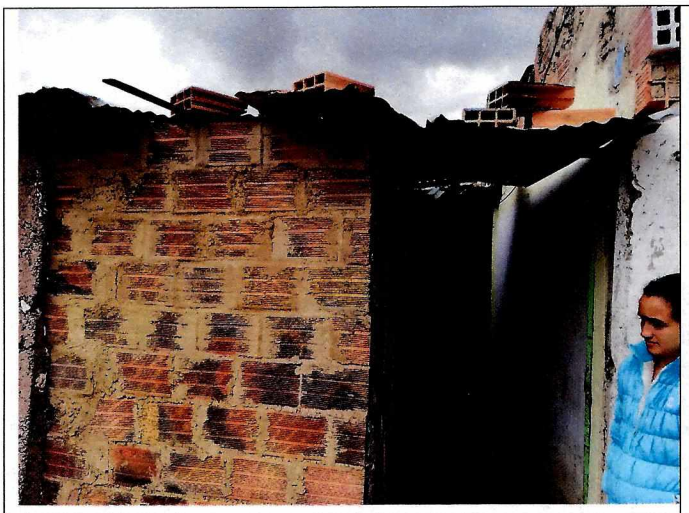

Fotografía 1. Vista del frente de la vivienda ubicada en la Diagonal 78 B No 16A-03 Sur



Fotografía 2. Vista del sector donde se emplaza la vivienda objeto de inspección visual.

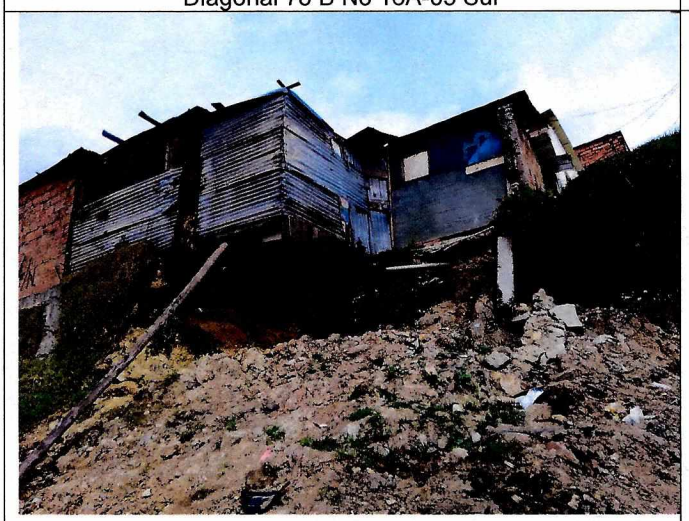

Fotografía 3. Vista de la pérdida del suelo de cimentación de la vivienda.

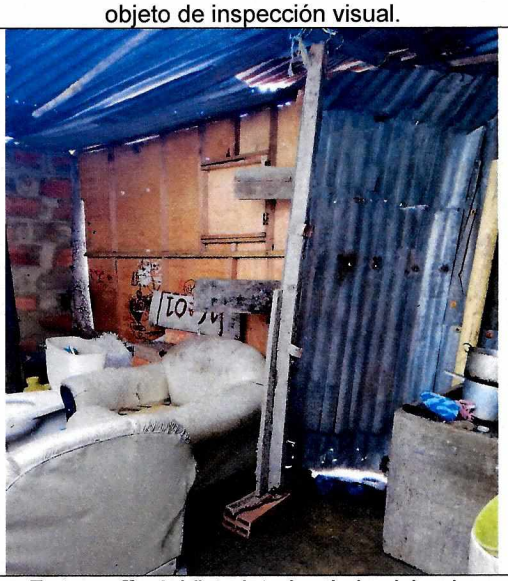

Fotografía 4. Vista interior de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista de la intervención que se está realización en la Quebrada la Trompeta.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 78 B No 16A-03 Sur	Camila Cruz	Edificación	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Colapso parcial o total de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 78B # 16 A – 03 Sur, en el barrio Villas de san Joaquín de la localidad Ciudad Bolívar, dados los daños estructurales que se evidencian en la misma y por estar dentro del polígono de amenaza de avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada La Trompeta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio ubicado en la Diagonal 78B # 16 A – 03 Sur, en el barrio Villas de san Joaquín de la localidad Ciudad Bolívar y su entorno.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Recomendación de evacuación de la edificación predio localizado en la Diagonal 78B # 16 A – 03 Sur del sector catastral Quiba Urbano de la localidad de Ciudad Bolívar. Evento SIRE 5335071 del 23 de mayo del 2019.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCION	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	Evacuación	2494	Camila Cruz	Diagonal 78 B No 16 A 03

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 78B # 16 A – 03 Sur en el sector catastral Quiba Urbano de la Localidad de Ciudad, está comprometida a la fecha dados los daños estructurales que se evidencian y por encontrarse dentro del polígono de amenaza de avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada La Trompeta.

15. RECOMENDACIONES

- Al a la señora Camila Cruz y su familia, que habita en el predio de la Diagonal 78B # 16 A – 03 Sur en el sector catastral Quiba Urbano de la Localidad de Ciudad, mantener la recomendación de evacuación de la vivienda.

- Se recomienda a la señora Camila Cruz, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, como responsable de la obra que se está realizando en la Quebrada La Trompeta, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, como responsable de la obra que se está realizando en la Quebrada La Trompeta, tener en cuenta la Resolución 600 de 20151, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB, como responsable de la obra que se está realizando en la Quebrada La Trompeta, en el sector catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada en el área de influencia de las obras que adelantan en el sector, tales como, daños que se pudieron ocasionar durante el proceso de construcción y/o reconstrucción de la malla vial.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, entidad que tiene la función de realizar el control urbano sobre los predios de alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que integran el suelo de protección delimitado

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

[1] Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan lineamientos técnicos para la reducción de riesgos en excavaciones en Bogotá, D.C."

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS